



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 790 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 24 NOV 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad al artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, tiene por objetivo fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo y conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 9° de la acotada normativa, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo, el inciso f) del artículo 10° del mismo cuerpo legal establece que los Gobiernos Regionales son competentes para la “difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales”, concordante con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783;

Que, la región Ayacucho es reconocida en el país y en el mundo, por su historia, cultura, tradición, arqueología y sus atractivos turísticos;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de las normativas precedentes, realiza acciones para promover la valoración de la identidad cultural de la Región;

Que, el ex Instituto Nacional de Cultura de Ayacucho, emite la Resolución Directoral N° 005, declarando el 6 de noviembre de cada año como “Día de la Canción Folklórica Ayacuchana”, y el Instituto Nacional de Cultura de Lima ratifica y expide la Resolución Jefatural N° 606 del 12 de Octubre de 1988 “Reconociendo el meritorio aporte del desaparecido profesor Nery García Zarate” y declarando el 6 de noviembre como “Día de la Canción Folklórica Ayacuchana”;

Que, para fortalecer la identidad cultural ayacuchana, desde el año 2014 se realiza el Congreso Nacional de la Música Ayacuchana, evento que se efectúa con la participación de los cultores de la música ayacuchana de Apurímac, Huancavelica y Ayacucho, porque a estas regiones nos une la historia y la cultura;

Que, en este contexto los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2017, se realizó el **IV Congreso Internacional “La Música Ayacuchana y su trascendencia”**, en la ciudad de Cora Cora, evento que contó con la participación de grandes exponentes de la música ayacuchana, de las regiones enunciadas en el considerando anterior, a quienes es justo hacerles un merecido reconocimiento, por la labor de difusión y promoción de nuestra música ayacuchana, en los confines patrios y fuera de nuestro país, y en el marco del Día de la Canción Ayacuchana;



En mérito a los considerandos expuestos y a las atribuciones establecidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALORAR la labor de los cultores de la Música Ayacuchana, quienes difunden y promocionan nuestra cultura viva, dentro y fuera de nuestro país, impulsando la recuperación y fortalecimiento de nuestra identidad, memoria e historia regional, de los siguientes artistas:

1. Enrique Estanislao Durand Villalobos (Tany Durand)
2. Pedro Segundo Canales Falcón.
3. Tulio Marcos Gutiérrez Guardia.
4. Carlos Herrera Alfaro.
5. Julio Augusto Portugal Valderrama.
6. Jesús Quevedo Garibay.
7. Alfredo Ojeda Acosta (Rito el Picaflor).
8. Claudio Garfias Villegas (El sureño).
9. Estudiantina Municipal de Ayacucho
10. Grupo Musical Los Matutinos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la institución con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

